

Objetivo 6.1. Aumentar el grado de ejecución de las medidas del III Plan de Igualdad

Medida 6.1.1. Mejorar el método de trabajo de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan de Igualdad.

Acción 6.1.1.1. Incluir en todos los órdenes del día de la Comisión Técnica de Seguimiento un punto destinado al estado de ejecución de las acciones, para poder revisar y, si procede, reformular o incluir acciones.

Acción 6.1.1.2. Fomentar la creación de grupos de trabajo estables en los organismos o entidades responsables de ejecutar y evaluar las acciones del Plan para facilitar la puesta en marcha y el seguimiento.

Objetivo 6.2. Mejorar la coordinación con las personas y los órganos con funciones en materia de igualdad del ámbito de aplicación del Plan

Medida 6.2.1. Acciones para mejorar la estructura y la coordinación entre las personas con funciones en materia de igualdad.

Acción 6.2.1.1. Hacer, como mínimo, una reunión anual con las personas responsables de igualdad, para coordinar la ejecución del Plan.

Acción 6.2.1.2. Invitar a las personas responsables de igualdad a las sesiones de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Acción 6.2.1.3. Revisar conjuntamente las funciones de las personas responsables de igualdad.

Acción 6.2.1.4. Reuniones periódicas con otras comisiones relacionadas con acciones del Plan de Igualdad.

Acción 6.2.1.5. En caso de que las unidades de igualdad previstas en la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de hombres y mujeres, se pongan en marcha durante la vigencia de este Plan, establecer vías de comunicación y de trabajo conjunto.

Objetivo 6.3. Mejorar la información disponible para conseguir más eficacia en la aplicación del Plan de Igualdad

Medida 6.3.1. Hacer análisis con los datos de personal desagregados por sexo.

Acción 6.3.1.1. Realizar estudios estadísticos para valorar el impacto del sexo en las variables en las que se observan diferencias significativas entre mujeres y hombres.